



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1259**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : José Alexander Villamil Burgos
Demandante (s) : Jhon Jairo Foronda Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00172-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicito que se comisionara para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto dicha comisión fue ordenada mediante auto 2323 de 15 de diciembre de 2020 para lo cual se libró el Despacho Comisorio No. 52 de esa misma fecha sin que el apoderado judicial se hubiera presentado a retirar dicha comisión y proceder a su diligenciamiento, pero en aras de garantizar la continuidad del trámite procesal se ordena por secretaria la remisión de la comisión a la autoridad comisionada con los anexos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75e6a32551d6b4b49581908ca8591c0b3fdbacd30fe212062aa9c0a9ba5126c

Documento generado en 17/05/2022 12:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>